MINISTERIO
DE FOMENTO

MINISTERIO DE FOMENTO
REGISTRO GENERAL
017380 16.06.03
REGISTRO DE SALIDA 10

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA VIVIENDA,
LA ARQUITECTURA
Y EL URBANISMO

15235

Consejería de O. Púb. y Pol. Territorial
ENTRADA
26 JUN 2003
Núm. 3577

**Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente**
**de la Ciudad Autónoma de Melilla**
Plaza de España s/n
52004 MELILLA

**Ref**: ACM
**Fecha**: 13.06.2003
**Asunto**: Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación de Melilla: Unidad de ejecución U.E. 19.3 bis "Terrenos de Hacienda".

Para su conocimiento y como notificación, adjunto se remite copia diligenciada de la Orden Ministerial, de fecha 12 de junio de 2003, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla más arriba referenciada.

Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL

Ministerio de Fomento
Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo
Subdirección General de Urbanismo

Fernando Nasarre y de Goicoechea

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID

MINISTERIO
DE FOMENTO

CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA
El Subdirector General de Estudios Jurídicos y
Desarrollo Normativo

**ORDEN DE 12 DE JUNIO 2003, SOBRE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MELILLA: UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 19.3 "TERRENOS DE HACIENDA".**

MELILLA.- Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación de Melilla: Unidad de ejecución U.E. 19.3 bis "Terrenos de Hacienda".

La modificación propuesta plantea una nueva delimitación de las Unidades de Ejecución 19.2 "San Lorenzo" y 19.3 "Terrenos de Hacienda" para agrupar en un polígono B, de superficie 78.062,30 m2, la parte ya desarrollada de la U.E. 19.2, además de la Comisaría de Policía perteneciente a la U.E. 19.3 y, simultáneamente, crear un nuevo polígono A, que incluiría las partes de las Unidades de Ejecución 19.2 y 19.3 aún sin desarrollar. Este nuevo polígono, de superficie 28.525,80 m2, constituiría la nueva unidad de Ejecución U.E. 19.3 bis, y estaría destinado a uso residencial y de equipamiento secundario.

El informe de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo de este Ministerio, de 14 de mayo de 2003, es favorable a la propuesta de modificación planteada, ya que con ésta no se sobrepasa el techo construido para el conjunto de ambas actuaciones, se reduce el techo edificatorio total y se aumenta la superficie destinada a espacios libres de uso público y a equipamiento secundario. Por otra parte, la reducción de la superficie de suelo destinada a equipamiento primario se compensa con el aumento de los espacios libres públicos, y queda justificada, además, por la ubicación actual de los de carácter institucional previstos en la U.E. 19.3, en el edificio del V Centenario, colindante con el ámbito urbanístico objeto de modificación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 41.3 de la Ley del Suelo y 132.3,c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y de conformidad con la disposición adicional tercera de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, en la redacción otorgada por el artículo 68 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, se aprueba definitivamente la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación de Melilla: Unidad de Ejecución U.E. 19.3 bis "Terrenos de Hacienda".

Notifíquese al Ayuntamiento de Melilla y publíquese en el B.O.E. de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley del Suelo de 1976 y 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978, en relación con el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ministerio de Fomento
Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo
Subdirección General de Urbanismo

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia, es reproducción exacta del original con el que ha sido cotejada.
Madrid, 10 de Junio de 2003
LA CONSEJERA TÉCNICA

Angela de la Cruz Mera

PASEO DE LA CASTELLANA
28071 MADRID

MINISTERIO
DE FOMENTO

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, según disponen los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 12 de junio de 2003
EL MINISTRO DE FOMENTO

Francisco Álvarez-Cascos Fernández

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia, es reproducción exacta del original con el que ha sido cotejada.
Madrid, 16 de junio de 2003
LA CONSEJERA TÉCNICA

Angela de la Cruz Mera